

2035 *RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de Obligaciones emitidas por la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras Entidades y Sociedades Públicas, podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda en procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las Obligaciones al 7,08 por 100 anual, del Instituto de Crédito Oficial (ICO), emisión de 31 de enero de 1994, a plazo de seis años, por un importe global de 12.000.000.000 de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

2036 *RESOLUCION de 28 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 9, de 29 de enero de 1994.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados correspondientes al sorteo número 9, de 29 de enero de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
09708	9. ^a	1
94324	10. ^a	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2037 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1851/1993, de 18 de octubre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado, la Diputación Foral de Vizcaya y «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», sobre la construcción, conservación y explotación de la variante de la carretera N-634, a su paso por Amorebieta.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1851/1993, de 18 de octubre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General

del Estado, la Diputación Foral de Vizcaya y «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», sobre la construcción, conservación y explotación de la variante de la carretera N-634, a su paso por Amorebieta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 1993, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 32603, primera columna, cláusula segunda, segundo párrafo, línea primera, donde dice: «La Diputación Foral de Vizcaya cede a la Administración del Estado...», debe decir: «La Diputación Foral de Vizcaya cede a la Administración General del Estado...».

2038 *RESOLUCION de 21 de enero de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Serie Básica».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Serie Básica».

Artículo 2.

Como consecuencia del cambio de tarifas, y para atender las necesidades postales, se pondrá en circulación un sello de esta serie, en el que se reproduce la efigie actual de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, cuyas características son las siguientes:

Características técnicas:

Valor facial: 29 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 21,5 x 24,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Color: Verde amarillento y oro.

Tirada: Ilimitada, en pliegos de 100 sellos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 31 de enero de 1994 y podrán ser utilizados en el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.